

I. Ayuntamiento de Madrid

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

- 1390** *Resolución a 25 de agosto de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de retirada de amianto de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

De conformidad con el artículo 26.2 del Decreto de 11 de octubre de 2018, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de retirada de amianto de edificios existentes de uso residencial vivienda y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, la resolución definitiva se publicará en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en este último, junto con su Anexo. Además se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 107, 116, 117.1 de la Ley LRJPAC) o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 25 de agosto de 2020.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.

ANEXO**RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES****BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN**

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
MEMORIA VINCULANTE	4	COM. PROP.	H79765905	56.773,75	8.516,06	19/08/2020	DIECIOCHO MESES**
PRADOLONGO	4	COM. PROP.	H86128808	59.761,49	8.964,22	19/08/2020	DIECIOCHO MESES**
MEMORIA VINCULANTE	2	COM. PROP.	H79531539	57.783,14	8.667,47	19/08/2020	DIECIOCHO MESES**
SOLIDARIDAD	3	COM. PROP.	H79774337	63.003,18	9.450,48	19/08/2020	DIECIOCHO MESES
MEMORIA VINCULANTE	5	COM. PROP.	H79547808	49.375,97	7.406,40	19/08/2020	DIECIOCHO MESES**
LOS ENCIERROS	6	COM. PROP.	H79006821	46.578,07	6.986,71	19/08/2020	DIECIOCHO MESES**
MEMORIA VINCULANTE	7	COM. PROP.	H79225918	56,773,75	8.516,06	19/08/2020	DIECIOCHO MESES**
SOLIDARIDAD	5	COM. PROP.	H80551625	34.963,44	5.244,52	19/08/2020	DIECIOCHO MESES**
GRAN AVENIDA	33	COM. PROP.	H78907151	52.591,11	15.777,33	19/08/2020	DIECIOCHO MESES**

*COM.PROP. = Comunidad de Propietarios

** DIECIOCHO MESES desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia.